



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM/MPC

Canta, 25 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3230-2024-TD/MPC, de fecha 24 de junio de 2024 presentado por el especialista en contrataciones, el INFORME N° 321-2024-ULCPySG/MPC, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el INFORME N° 0122-2024-SGAF-MPC, de fecha 25 de junio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, *respecto al cambio de especialista como parte del Comité de selección,* y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el Artículo 8° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su quinto párrafo que la entidad puede conformar comités de selección encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento."*

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM/MPC

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece lo siguiente: "43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...)"

Que, asimismo, el Artículo 44° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, nos indica: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)."

Que, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2024-A/MPC, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó el ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MPC, cuyo objeto de contratación denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LAS DISTRITO (S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por las fundamentos y consideraciones antes expuestas.

Que, mediante INFORME N° 296-2024-ULCPySG-MPC, de fecha 12 de junio de 2024 emitido por el encargado de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la conformación del comité para la adquisición de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Canta. La Sub Gerencia de Administración y Finanzas con INFORME N° 0109-2024-SGDAF/MPC, de fecha 12 de junio de 2024 eleva al despacho de la Gerencia Municipal la propuesta de la los integrantes para el comité de selección, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	MIEMBRO	EMAIL
HANZ SMITH SAMUEL PEREZ SEDANO	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	47840997	PRESIDENTE	ivpcanta@gmail.com
JUAN CABELLO MASGO	Gerente del Instituto Vial Provincial	43768008	PRIMER MIEMBRO	jcabellomasgo@gmail.com
RICARDO DAVID MAYHUASCA HUAMÁN	Especialista de Contrataciones	40034647	SEGUNDO MIEMBRO	Deimos_26@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	MIEMBRO	EMAIL
ROY JHORDAN SIFUENTES MENDEZ	Coordinador de Obras	70562739	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Royjordan1808@gmail.com
ALONDRA GUZMAN MEGO	PROFESIONAL 1	70569605	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ag5411258@gmail.com
JUAN ANIBAL AZAÑERO SÁNCHEZ	Responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Generales	71817859		anivalto1998@gmail.com



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM/MPG

		SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO
--	--	------------------------------------

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2024-GM/MPG, de fecha 12 de junio de 2024 aprueba la conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección hasta culminación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MPG**, cuyo objeto de contratación denominada: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO (S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA.**



Que, mediante EXPEDIENTE N° 3230-2024-TD/MPG, de fecha 24 de junio de 2024 presentado por el especialista en contrataciones - **RICARDO DAVID MAYHUASCA HUAMÁN** mediante el cual informa que le imposibilita sesionar y le imposibilita el traslado por la distancia de su domicilio. Ante ello, con INFORME N° 321-2024-ULCPySG/MPG, de fecha 24 de junio de 2024, el encargado de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicita el cambio de especialista, por los motivos expuesto y con INFORME N° 0122-2024-SGAF-MPG, de fecha 25 de junio de 2024 el Sub Gerente de Administración y Finanzas – CPC Práxedes Villanueva Cubas, quien solicita el cambio de especialista de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	MIEMBRO	EMAIL
HANZ SMITH SAMUEL PEREZ SEDANO	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	47840997	PRESIDENTE	ivpcanta@gmail.com
JUAN CABELLO MASGO	Gerente del Instituto Vial Provincial	43768008	PRIMER MIEMBRO	jcabellomasgo@gmail.com
MIGUEL ANDERSON REYES PALOMINO	Especialista de Contrataciones	45874511	SEGUNDO MIEMBRO	Mreyes1998@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	MIEMBRO	EMAIL
ROY JHORDAN SIFUENTES MENDEZ	Coordinador de Obras	70562739	SUPLANTE DEL PRESIDENTE	Royjhordan1808@gmail.com
ALONDRA GUZMAN MEGO	PROFESIONAL 1	70569605	SUPLANTE DEL PRIMER MIEMBRO	ag5411258@gmail.com
JUAN ANIBAL AZAÑERO SÁNCHEZ	Responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Generales	71817859	SUPLANTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	anivalito1998@gmail.com



Que, el Texto Único Ordenado – T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "**Principio de presunción de veracidad**", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, contando con el visto bueno y participación de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la conformación



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM/MPC

del comité de selección para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO (S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

En aplicación del numeral 6.2 Artículo 6° del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del cambio de especialista en calidad de segundo miembro titular del comité de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MPC**, cuyo objeto de contratación denominada: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO (S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Por lo expuesto y en aplicación de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF y en uso de las facultades regulados en el Artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, y funciones administrativas delegadas en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MPC y ratificado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MPC, en cumplimiento de las funciones específicas establecida en el numeral 35) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado mediante Ordenanza N° 190-MPC, de fecha 28 de febrero de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de especialista de contratación en calidad de segundo miembro titular del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección hasta culminación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MPC**, cuyo objeto de contratación denominada: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITO (S) DE SAN BUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA**, integrado según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	MIEMBRO	EMAIL
HANZ SMITH SAMUEL PEREZ SEDANO	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	47840997	PRESIDENTE	ivpcanta@gmail.com
JUAN CABELLO MASGO	Gerente del Instituto Vial Provincial	43768008	PRIMER MIEMBRO	jcabellomasgo@gmail.com
MIGUEL ANDERSON REYES PALOMINO	Especialista de Contrataciones	45874511	SEGUNDO MIEMBRO	Mreyes1998@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	MIEMBRO	EMAIL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM/MPG

ROY JHORDAN SIFUENTES MENDEZ	Coordinador de Obras	70562739	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Royjhordan1808@gmail.com
ALONDRA GUZMAN MEGO	PROFESIONAL 1	70569605	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ag5411258@gmail.com
JUAN ANIBAL AZAÑERO SÁNCHEZ	Responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Generales	71817859	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	anivalto1998@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el Comité de Selección permanente debe instalarse de manera inmediata, obligándose a organizar y conducir los procedimientos de selección, debiendo ceñirse su actuación en sujeción estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y, demás normas complementarias que correspondan; bajo responsabilidad personal de cada integrante.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial, a los miembros **TITULARES** y **SUPLENTES** del Comité de Selección, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Instituto Vial Provincial, Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y demás dependencias responsables en cuanto fuera de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER al Sistema de Comunicación, Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial y/o otros medios de comunicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

Abog. EDGAR VIADIMIR ALVARADO MELCHOR
GERENTE MUNICIPAL